

**Código:**  
PE-ACA-23

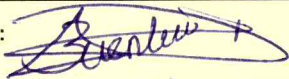
**Versión:**  
02

**Fecha de edición:**  
19/octubre/2022

**Vigencia:**  
18/octubre/2024

1. **Propósito:** Detectar, atender, apoyar en la resolución de casos de conflicto académico de estudiantes y/o docentes del nivel posgrado y en caso necesario emitir directrices para una resolución adecuada a la situación.
2. **Alcance:** Este procedimiento es aplicable a todos los estudiantes y docentes vigentes de posgrado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.
3. **Políticas de operación:**
  - 3.1 El Consejo de Posgrado, como autoridad educativa, junto con el Comité tutorial o el Departamento de Personal, según sea el caso, se reunirán cuando se les requiera, para revisar en forma inmediata los casos de conflictos académicos que surjan en estudiantes y/o docentes de posgrado en diferentes situaciones.
    - 3.1.1 Del estudiante:
      - 3.1.1.1 Cuando no cumpla con disposiciones reglamentarias establecidas por el instituto para su buen desempeño y mejor aprovechamiento.
      - 3.1.1.2 Cuando repruebe 2 asignaturas diferentes o 2 veces una misma asignatura del programa de estudios.
      - 3.1.1.3 Cuando no presente en tiempo y forma los avances del proyecto de tesis o tesina y lo requiera el comité tutorial.
      - 3.1.1.4 Cometer plagio de algún proyecto o trabajo científico de las prácticas de aprendizaje o como resultado de una tesis o tesina para fines de titulación,
      - 3.1.1.5 Cuando haga mal uso de la información laboral o equipo tecnológico en caso de que trabaje en alguna empresa para fines del desarrollo de prácticas o proyecto de tesis y tesina sin previa autorización de esta y del instituto según las disposiciones de los convenios establecidos entre ambas partes.
      - 3.1.1.6 El estudiante que incurra en algún conflicto académico se hará acreedor a la aplicación de las siguientes sanciones: amonestación verbal o escrita, condicionamiento de permanencia en el Instituto, suspensión temporal (hasta ocho días hábiles o de clases) y baja definitiva.
    - 3.1.2 Del docente:
      - 3.1.2.1 Cuando no cumpla con disposiciones reglamentarias establecidas por el instituto para su buen desempeño.
      - 3.1.2.2 Cuando haga mal uso del derecho de autoría, asesoría de algún proyecto o trabajo científico en el cual estuvieron involucrados estudiantes y/o maestros.
      - 3.1.2.3 En el caso de incurrir en algún conflicto académico se someterá a las disposiciones reglamentarias por parte del departamento de Personal. La sanción deberá guardar un principio de proporcionalidad y equidad con respecto a la falta cometida y a los antecedentes académicos o laborales.
  - 3.2. El estudiante o docente tendrá derecho de solicitar una audiencia para presentar su inconformidad o desacuerdo de tipo académico, esta será en forma escrita y con firma del interesado según sea el caso ante el Comité institucional de posgrado e investigación.
  - 3.3. El Comité institucional de posgrado e investigación es responsable de investigar el caso en conflicto con el apoyo del Comité tutorial y /o Departamento de Personal, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias del instituto.
  - 3.4. En caso de apelación el Comité institucional de posgrado e investigación, es el responsable de investigar y analizar los hechos.

Elaboró:



**M.I. Abelardo Buentello Duque**  
Departamento de Posgrado

Revisó:



**M.A. y L. Elsa Georgina De León Trejo**  
Subdirectora de Posgrado e Investigación  
**M.C. Etel Margarita Hernández Alemán**  
Directora Académica

Aprobó:



**Dr. Luis Carlos Longares Vidal**  
Director General

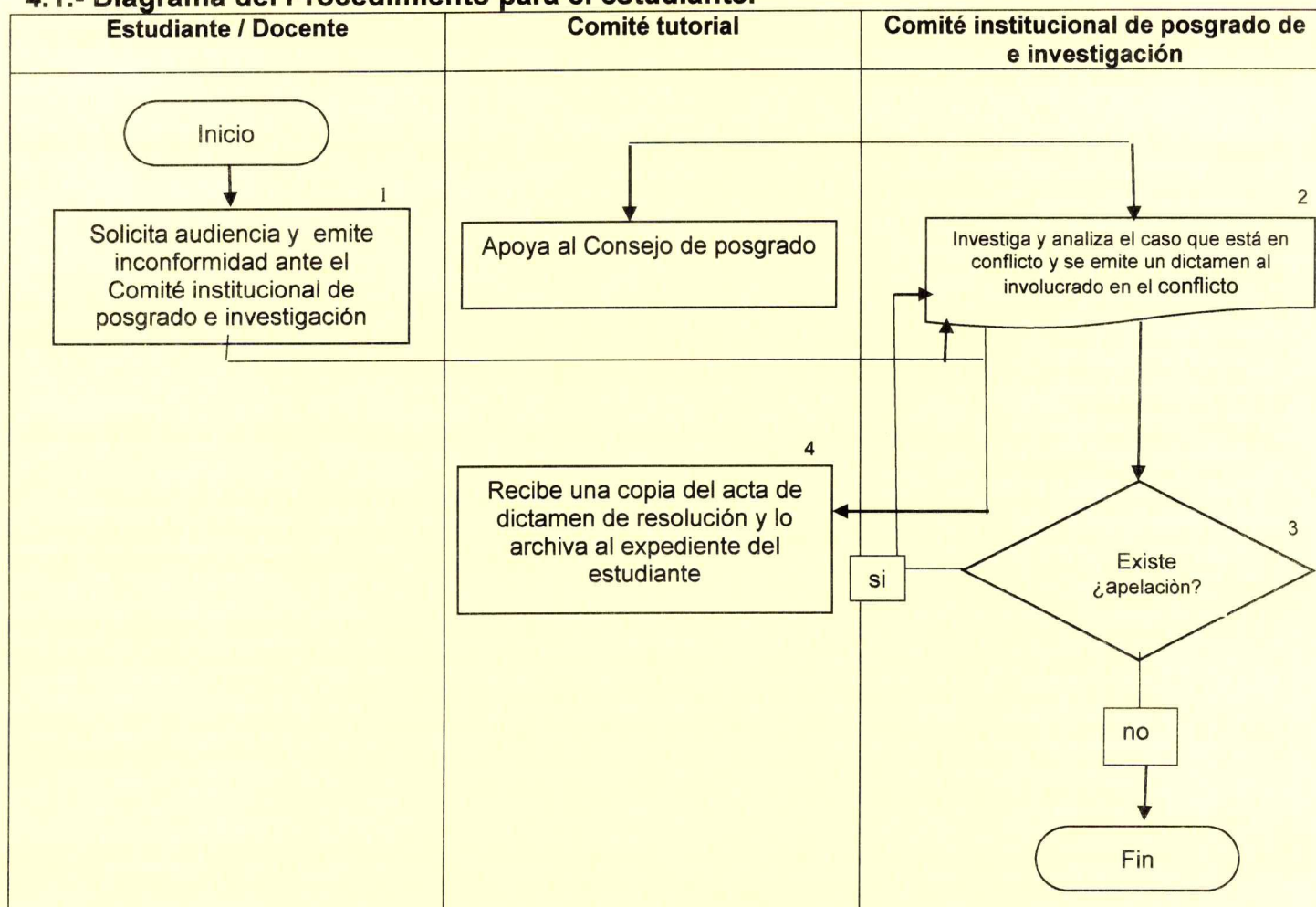
Código:  
PE-ACA-23

Versión:  
02

Fecha de edición:  
19/octubre/2022

Vigencia:  
18/octubre/2022

#### 4.1.- Diagrama del Procedimiento para el estudiante.



#### 5.- Descripción del Procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Solicitar audiencia	1.1. Solicitar audiencia y emitir inconformidad ante el Comité institucional de posgrado e investigación, según sea el caso.	Estudiante Docente
2. Investigación del caso en conflicto.	2.1 Investigar y analizar el caso en conflicto. 2.2 Emitir dictamen al involucrado (en caso de una apelación por parte del involucrado se pasa al siguiente punto 3, de lo contrario, continua al punto 4).	Comité institucional de posgrado e investigación
3. Apelación	3.1 Analizar la apelación del caso, los hechos, en caso de ser necesario se convocará a una audiencia al involucrado para aclarar la situación. 3.2 Resolver y emitir el acta con la descripción del caso, el dictamen de la resolución. 3.3 Citar al estudiante o docente que está en conflicto y se le dará a conocer el dictamen de los acuerdos o sanciones que le correspondan.	Comité institucional de posgrado e investigación

<b>Código:</b> PE-ACA-23	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de edición:</b> 19/octubre/2022	<b>Vigencia:</b> 18/octubre/2022
4. Integración de expediente	4.1 Entregar una copia del acta con la descripción del caso y el dictamen final al Comité Tutorial (para estudiantes) y al Departamento de Personal (en el caso docente). 4.2 Archivar acta y el dictamen al expediente académico del alumno. 4.3 En el caso del docente, integrar al expediente en el departamento de Personal del Instituto.	Comité institucional de posgrado e investigación  Comité Tutorial  Departamento de personal	

## 6.- Documentos de referencia.

Lineamientos para la Operación de los Estudios de Posgrado en el Tecnológico Nacional de México (noviembre 2018).

## 7. Registros

Registros
N/A

## 8. Glosario

**Consejo de posgrado:** Es un órgano colegiado que toma las decisiones académicas para cumplir los estándares para ser reconocido como un programa de posgrado de calidad, conformado por docentes del núcleo básico de posgrado.

**Comité Tutorial:** Es el órgano colegiado encargado de dar seguimiento al trabajo académico y terminal de los estudiantes del programa de posgrado; está integrado por profesores investigadores que formen parte del núcleo académico de posgrado y serán designados por el Consejo de posgrado y/o Comité Académico.

**Conflicto Académico:** Es una lucha, desacuerdo, incompatibilidad aparente, confrontación de intereses, percepciones o actitudes hostiles entre dos o más partes y que afecta en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

**Dictamen:** Opinión y juicio que se forma o emite sobre algún caso investigado por el cuerpo de posgrado en forma escrita.

**Derecho de autor:** Los derechos de autor otorgan al propietario el derecho exclusivo sobre el uso de la obra, con algunas excepciones. Cuando alguien crea una obra original fija en un medio tangible, automáticamente se convierte en el propietario de los derechos de autor de dicha obra.

**Docente:** Persona que se dedica profesionalmente a la enseñanza, ya sea con carácter general o especializado en una determinada área de conocimiento, asignatura, disciplina académica.

**Estudiante:** Se refiere al aprendiz dentro del ámbito académico y que se dedica a esta actividad como su ocupación principal.

**Plagio:** El plagio es usar el trabajo, las ideas, o las palabras de otra persona como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información

## 9. Anexos

N/A

## 10. Cambios de esta versión

Fecha de Actualización	Descripción del cambio
11 de octubre de 2021	Documento creado por primera vez.
23 de marzo de 2022	Cambios administrativos.
19 de octubre de 2022	Cambios de especificaciones